

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do. 50 cts.—Suscripción:
Trimestre 22,50 ptas

AÑO IV

JUEVES, 2 NOVIEMBRE 1939. AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 306

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 21 de octubre de 1939 aplicando al Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a la Junta Política, al Instituto de Estudios Políticos y a la Secretaría General los créditos que figuran consignados en Presupuesto para atenciones del extinguido Congreso de los Diputados.—Página 6158.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 3 y 9 de octubre de 1939 separando del servicio a los funcionarios de Correos que se indican. Páginas 6158 y 6159.

Otras de 21 de octubre de 1939 concediendo licencia sin sueldo a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 6159.

Orden de 26 de octubre de 1939 declarando en situación de jubilada a la Telegrafista doña Carmen Ochagavía y Martínez.—Página 6159.

Otra de 26 de octubre de 1939 declarando en situación de supernumerario sin sueldo a la Telegrafista doña Concepción Anckermann y Ribas.—Página 6159.

Ordenes de 26 de septiembre y 26 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios de Telégrafos que se indican.—Páginas 6159 y 6160.

Otras de 14, 19 y 23 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se detallan. Páginas 6160 y 6161.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones.—Orden de 7 de septiembre de 1939 declarando con derecho a pensión a doña María de los Desamparados Chacón Ferrer y otros.—Páginas 6161 a 6169.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ordenes de 31 de octubre de 1939 separando definitivamente del servicio a los Ingenieros de Minas que se indican.—Página 6169.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de octubre de 1939 declarando jubilados a varios Profesores Auxiliares Numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 6169.

Otra de 26 de octubre de 1939 sobre ascensos, por corrida de escalas, de Auxiliares numerarios de Universidad.—Páginas 6169 a 6170.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 20 y 25 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios de Obras Públicas que se mencionan.—Página 6171.

Orden de 27 de octubre de 1939 disponiendo la readmisión al servicio del mismo, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Julio Hernández Carrión.—Página 6171.

Otra rectificando la de 3 de septiembre último publicada en el B. O. núm. 262, de 19 del mismo mes, readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Mariano Millán Valdés y dos funcionarios más de este departamento.—Página 6171.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.—Prorrogando la admisión de instancias para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada.—Pág. 6172

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente promovido por don Alfredo Rafel Margenedas.—Página 6172.

Rectificando la resolución del expediente incoado a instancia de don Juan Abello Pascual.—Página 6172.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria. — Admitiendo, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, al personal que se cita.—Página 6172.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1897 a 1914.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 1939 aplicando al Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a la Junta Política, al Instituto de Estudios Políticos y a la Secretaría General los créditos que figuran consignados en Presupuesto para atenciones del extinguido Congreso de los Diputados.

Siendo necesario proveer a la dotación económica de los organismos superiores del Régimen y de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., parte de cuyos gastos deben ser de cargo del Estado en cuanto prestan funciones al servicio directo e inmediato de éste, es procedente que los créditos que figuran en Presupuestos para atenciones del Congreso de los Diputados tengan aplicación a aquéllos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los créditos que figuran en los Presupuestos del Estado para atenciones del Congreso de los Diputados, se aplicarán a los gastos de oficinas, material, indemnizaciones y demás atenciones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. También se aplicarán dichos créditos a iguales atenciones de la Junta Política, del Instituto de Estudios Políticos y de la Secretaría General. El remanente se considerará como parte de la subvención del Estado a favor del Partido.

Artículo segundo.—La inversión de los mencionados créditos en las atenciones referidas, se ajustará a lo que se prevenga en los Presupuestos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., aprobados por la Junta Política conforme al artículo treinta y dos de los Estatutos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 3 y 9 de octubre de 1939 separando del servicio a los funcionarios de Correos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos Don Pedro González Reolid, Cartero Urbano destinado en Albacete. Don Nimio Gutiérrez Prieto, Cartero Urbano destinado en Valverde de Júcar (Cuenca). Don Manuel Bernabeu Marguenda, funcionario técnico destinado en Alcázar de San Juan. Don Francisco Vázquez Flores, Jefe de Negociado de tercera destinado en Cogolludo (Guadalajara). Don Antonio Soriano Huete, Cartero Urbano destinado en Albacete. Don

Saul Gallard García, funcionario técnico adscrito a Alcázar de San Juan. Don Manuel Candelas Escudero, Oficial primero adscrito a Corral de Almaguer. Don Graciano Avilés Beteta, Subalterno adscrito a Alcázar de San Juan. Don Tomás Ruiz Raposo, Cartero Urbano adscrito a Guadalajara. Don Bernardino E. Tapia y Giménez Mendaño, Jefe de Negociado de segunda clase adscrito a Alcázar de San Juan. Don Cándido Expolio Rojo, Cartero Urbano adscrito a Jadraque (Guadalajara). Don Eufasio Parra Jiménez, Cartero Urbano adscrito a Jaén. Don Rafael Díaz Perona, Cartero Urbano de Albacete. Don José Manuel Azorín Pérez, funcionario técnico adscrito a Yecla (Murcia). Don Alberto Sánchez Carrasco, Cartero rural adscrito a Jumilla (Murcia). Don Celedonio García Román, Cartero Urbano adscrito a Mazarrón (Murcia), y acep-

tando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado D) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Rodolfo Martínez Panadero, Cartero urbano, con destino en Albacete; don Esteban Gómez Domínguez, Car-

tero urbano, con destino en Albacete; don Emeterio Baraja González, Cartero urbano, destinado en Albacete; don Cromacio Agustín Martínez, Cartero urbano, con destino en Archena; don Antonio Plaza Mengual, Cartero urbano, con destino en Alcantarilla; don José Sánchez Sánchez, Cartero rural, destinado en Cocentaina (Alicante); don Manuel Martínez Díaz, Cartero urbano, destinado en Cartagena; don Juan Castillo Expósito, Subalterno destinado en Jaén; doña Irene Pérez Fernández, Auxiliar femenino, destinada en Cartagena; don Salvador Sanvalero Navarro, Cartero urbano, destinado en Cartagena; don José García Blanes, Subalterno, con destino en Almería; don José Balsalobre Manzanares, Cartero urbano, destinado en Cartagena; don Agustín Veas García, Cartero Rural, destinado en Cartagena; don José Garrido Hernández, Cartero rural, con destino en Cantoria (Murcia); don Zollo Blázquez Escribano, Cartero urbano, destinado en Cartagena; don Trinidad García Egea, Cartero urbano, destinado en Cartagena; don Miguel Gómez Ríos, Cartero urbano de San Javier; don Diego Balanza Gutiérrez, funcionario técnico, destinado en Cartagena, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el Apartado D) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. — P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 21 de octubre de 1939 concediendo licencia sin sueldo a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento

orgánico de 11 de julio de 1909, este Ministerio ha tenido a bien conceder al Auxiliar Femenino de Correos, con destino en la Administración Principal de Cuenca doña Julia Moreno Domenech, licencia para permanecer separada del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1939.—

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, este Ministerio ha tenido a bien conceder al Auxiliar Femenino de Correos doña Esperanza Soto Santaella, con destino en la Administración Principal de Avila, licencia para permanecer separada del servicio, por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1939.—

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de octubre de 1939 declarando en situación de jubilada a la Telegrafista doña Carmen Ochagavia y Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar, en situación de jubilada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a la Telegrafista, con 4 500 pesetas anuales, doña Carmen Ochagavia y Martínez, a petición propia, por imposibilidad física de carácter

absoluto y permanente y reunir las condiciones que a tales efectos exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1939.—

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de octubre de 1939 declarando en situación de supernumerario, sin sueldo, a la Telegrafista doña Concepción Anckermann y Ribas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 42 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos, aprobado por Decreto de 23 de febrero de 1915,

Este Ministerio dispone declarar en situación de supernumeraria, sin sueldo, en las condiciones que el mencionado artículo establece, a la Telegrafista, de 3.750 pesetas de haber anual, doña Concepción Anckermann y Ribas, de la plantilla de Palma de Mallorca y con efectos desde el día 12 de septiembre último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1939.—

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 26 de septiembre y 26 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios de Telégrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos D. Jesús Nieto Gómez, Oficial primero adscrito a Toledo; D. Jacinto Rodríguez Rodríguez, Oficial primero adscrito a Ciudad Real; D. Obdulio Saavedra y Montesinos, Oficial primero adscrito a Cartagena; D. Pablo Domínguez Domínguez, Celas-

ador adscrito a Cuenca; D. Pedro Sánchez Vicente y Gómez Recuerdo, Repartidor adscrito a Toledo; don José Ortega González, Repartidor adscrito a Jaén; D. Enrique González Ruiz, Oficial primero adscrito a Jez; D. Nicolás Garrido Serrano, Oficial primero adscrito a Jaén; D. Fernando Roldán Campillo, Repartidor adscrito a Cartagena; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos D. Angel Blázquez González, Celador (Avila); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Asesor Jurídico y la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el Decreto de 13 de septiembre de 1936, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 14, 19 y 23 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos D. José María López Gálvez, Mecánico (Murcia); D. Angel López Megías, Oficial primero (Murcia); D. José

Ruiz Mellado, Repartidor (Cartagena); D. Enrique Díaz Tobal, Repartidor (Cartagena); D. Clemente García Rodríguez, Repartidor (Cartagena); D. Manuel Sánchez Moreno, Celador (Jaén); D. Francisco Garres Alcalá, Repartidor (Cartagena); D. Rafael Martínez Jurado, Oficial primero (Cartagena); D. Pascual Alía Chico, Repartidor (Guadalajara); D. Juan García Abad, Repartidor (Madrid); don Salvador García Albaladejo, Jefe de Negociado de segunda (Murcia); D. Julio Gaztambide Gasull, Jefe de Negociado de segunda (Albacete); D. Luis Gallo Gutiérrez, Oficial primero (Albacete); D. Vicente Milena Blanco, Jefe de Negociado de tercera (Albacete); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos D. Eduardo Mora Espinosa, Celador (Toledo); don Delfín Torres Mora, Repartidor (Ciudad Real); D. Isidro Moya Jiménez, Celador, Ayora (Valencia); D. Bartolomé Fombuena Alcaide, Celador (Valencia); don Manuel García Arguedas, Capataz (Valencia); D. Jerónimo Peñarribia Pascual, Celador (Valencia); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—

Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos D. Pedro Antonio Arias Labella, Ayudante Mecánico adscrito a Madrid; don Enrique Girona Carbonell, Repartidor adscrito a Alcira (Valencia); D. Víctor Paniagua Bonacho, Capataz adscrito a Guadalajara; doña María de los Angeles Jiménez Rodado, Telegrafista adscrita a Ciudad Real; y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos D. Sebastián Olivares Gómez, Celador (Valencia); D. José Górriz Edo, Repartidor (Valencia); D. Angel Clemente García, Celador, Requena (Valencia); D. José María Gutiérrez Mas, Oficial primero (Torrevieja); D. Antonio Lis Pastor, Repartidor (Valencia); doña María de las Nieves Martínez Salinas, Telegrafista (Murcia); D. Tomás Peiró Martín, Repartidor (Valencia); D. Miguel Sánchez Ponce, Repartidor (Valencia); D. Gregorio Ramos Tanarro, Repartidor (Valencia); D. Fermín Sáez Martínez, Repartidor (Valencia); don Carmelo Navarro Charameli, Repartidor (Valencia); D. Angel Pérez Ródenas, Repartidor (Murcia); don Manuel Ortigosa Peinado, Repartidor (Murcia); D. Antonio Benítez Bona, Oficial primero (Albacete); D. Juan Munuera Ramírez, Repartidor (Murcia); y aceptando la propuesta de V. I., que

hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuer-

po de Telégrafos D. Arsenio Gómez Comisaña, Capataz (Madrid); y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 declarando con derecho a pensión a doña María de los Desamparados Chacón Ferrer y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña María de los Desamparados Chacón Ferrer y termina con doña María del Pilar Gil Gaspar, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Relación que se cita

Comprendidos en el Reglamento del Montepío Militar

Madrid.—Doña María de los Desamparados Chacón Ferrer, huérfana del General de División don José Chacón Torres: 3.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ma-

drid desde el 18 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.—(A).

Cádiz.—Doña Dolores y D. Antonio Varea Buena, huérfanos del operario de segunda de la Armada D. Domingo Varea Salcedo: 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 16 de septiembre de 1935.—Reside en San Fernando (Cádiz) (B).

Cádiz.—Doña Esperanza Paeres Andreu, huérfana del vigia de la Armada D. Gabriel Paeres Penillos: 1.650 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 20 de noviembre de 1938.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(C).

Sevilla. — Doña Mercedes, doña María y doña Rita Arias de Saavedra y Martín, huérfanas del teniente de navío de la Armada don Eusebio Arias de Saavedra: 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 29 de abril de 1939.—Reside en Sevilla.—(CH).

Comprendidos en el Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)

Valladolid.—Doña Isabel Herro Vegas, viuda del teniente de la Guardia Civil D. Francisco del Amo Barahona: 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 8 de marzo de 1939.—Reside en Valladolid.—(D).

La Coruña.—Doña Carolina Ma-

yo Freira, viuda del operario de tercera de la Armada D. Manuel Sánchez Ramos: 616,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 30 de mayo de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(E).

Madrid.—Doña Josefa Filomena Jiménez Verle, huérfana del alférez de la Guardia Civil D. Basilio Jiménez Guerrero: 800 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 18 de abril de 1938.—Reside en Madrid.—(F).

Comprendidos en los Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177)

Madrid.—Doña Francisca Herro Garcia, viuda del teniente habilitado de Alabarderos D. Plácido de Lora Mateo: 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 22 de diciembre de 1936. Reside en Madrid.—(G).

Madrid.—Doña Belén Mantilla de los Ríos Grimarest, viuda del comandante de Infantería D. Ignacio Estruch y Díaz de Lara: 2.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 9 de abril de 1939. Reside en Madrid.

Valladolid.—Doña Alicia Menéndez Cuervo, viuda del capitán de Infantería D. Francisco Sánchez Ballón: 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 9 de junio de 1939.—Reside en Valladolid.

Barcelona.—Doña Victoria Alcaldé Hillera, viuda del alférez de Caballería D. Venancio Hillera del Olmo: 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 21 de diciembre de 1938.—Reside en Barcelona.

La Coruña.—Doña Concepción Durán Suárez, viuda del maquinista mayor de la Armada D. Joaquín Rodiles Quintana: 2.400 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 3 de junio de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Comprendidos en el Estatut de Clases Pasivas del Estado. 22 de octubre de 1926.

Cádiz.—Doña María Josefa Lizaur Salazar, viuda del alférez de navío D. Juan Carlos Fernández Loaysa y Viniegra: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 23 de julio de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(H).

La Coruña.—Doña Josefa Costales Hermida, viuda del operario de la Armada D. Manuel Montero Luaces: 525 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 8 de mayo de 1939.—Reside en Serantes (La Coruña).—(I).

Málaga.—Doña Enriqueta Izquierdo Garrido, viuda del inspector de Policía de Marina D. Salvador López Maldonado: 1.775 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 11 de noviembre de 1937.—Reside en Málaga.—(J).

La Coruña.—Doña Juana Tejelero Rodríguez, viuda del auxiliar segundo de la Armada D. Robustiano González Montero: 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 17 de abril de 1939.—Reside en Serantes (La Coruña).—(K).

La Coruña.—Doña Mercedes Díaz Rey, viuda del auxiliar segundo de Artillería de la Armada D. Santiago Rivera Martirell: 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 20 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(L).

Zaragoza.—Doña Adelina Blasco Alonso, huérfana del comandante de Infantería D. Ricardo Blasco Armauda: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 26 de marzo de 1938.—Reside en Zaragoza.—(M).

La Coruña.—Don Julio Vales Sánchez, huérfano del soldado de Infantería José Vales Sánchez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 26 de julio de 1937.—Reside en Oza de los Ríos (La Coruña).—(N).

Cádiz.—Doña Carmen Fossi Gummilla, viuda del coronel de Inten-

dencia de la Armada D. Lorenzo Prat Delcourt: 2.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 22 de julio de 1939.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(Ñ).

La Coruña.—Doña Hermitas Lado Gutiérrez, viuda del escribiente de la Armada D. Pedro Tellado Vázquez: 600 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 17 de abril de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(O).

Madrid.—Doña Teresa Cornejo Heras, huérfana del vicealmirante D. Honorio Cornejo y Carvajal: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 6 de febrero de 1938.—Reside en Madrid.—(P).

Barcelona.—Doña Isabel Cullás Bastanica, viuda del comandante de Inválidos D. Pedro Mediavilla Erroz: 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 1 de enero de 1939.—Reside en Barcelona.—(Q).

Madrid.—Doña María del Carmen Pereda Rodríguez y D. José María Pereda Rodríguez, huérfanos del comandante de Caballería don José María Pereda Fernández: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de febrero de 1938.—Residen en Madrid.—(R).

Pontevedra.—Doña Iluminada Comesaña Figueroa, huérfana del soldado de Infantería Manuel Comesaña Pérez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el 18 de marzo de 1937.—Reside en Lavadores (Pontevedra).—(S).

Zaragoza.—Doña Angela Borovia Mediel, huérfana del sargento de F. E. T. D. Hilario Borovia Cardiel: 2.160 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 23 de enero de 1938.—Reside en Calceña (Zaragoza).—(T).

Tetuán.—Don Ambrósio, D. Andrés y doña Pilar Barrilondo Pérez, huérfanos del legionario Ambrósio Barrilondo Enriquez: 2.125,25 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tetuán desde el 14 de septiembre de 1936.—Residen en Tetuán (Africa).—(U).

Oviedo.—Don Juan Guerra Caravaca y doña Leocadia Martínez Zabaleta, padres del soldado de Infantería de Marina Luis Guerra Martínez: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 23 de septiembre de 1937.—Residen en Luarca (Oviedo).—(V).

Segovia.—Don Clemente de Prada Martín y doña Celestina Castelló Castelló, padres del cabo de Infantería Clemente de Prada Castelló: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 24 de agosto de 1936.—Residen en Santa Margarita (Baleares).—(V).

Sevilla.—Don Antonio Umanes Montero y doña María Teresa Domínguez García, padres del cabo de Infantería Antonio Umanes Domínguez: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 21 de agosto de 1938.—Residen en Arahal (Sevilla).—(V).

Burgos.—Don Román Pérez Ortega y doña Ignacia Martínez Ortega, padres del soldado de Ingenieros Vicente Pérez Martínez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 7 de diciembre de 1936.—Reside en Burgos.—(V).

Palencia.—Don Gregorio del Tío Frías y doña Anselma Puertas Ortega, padres del soldado de Infantería Benigno del Tío Puertas: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 10 de septiembre de 1937.—Residen en Baltanás (Palencia).—(V).

La Coruña.—Don Vicente Tassende Viña y doña Encarnación Souto Fraga, padres del soldado de Infantería José Ramón Tassende Souto: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 12 de febrero de 1938.—Residen en Lugar de Pormoura (La Coruña).—(V).

Vizcaya.—Don Alejandro Ugarte Garaygordovil y doña Paula Mendicuchía Starsolo, padres del falangista Julián Ugarte Mendicuchía: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 24 de diciembre de 1938.—Residen en Bilbao (Vizcaya).—(V).

Sevilla.—Don Rafael Pérez Du-

rán y doña Crescencia Ibañez García, padres del falangista Manuel Pérez Ibañez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 26 de junio de 1938.—Residen en Peñaflores (Sevilla) (V).

Cádiz.—Don Fernando Téllez Molina y doña Consuelo Eléptico Rivero, padres del falangista Manuel Téllez Eléptico: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 23 de agosto de 1937.—Residen en Cádiz (V).

Salamanca.—Don Francisco Poveda García y doña Martina Escudero Marcos, padres del soldado de Infantería José María Poveda Escudero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 8 de enero de 1938.—Residen en La Vellés (Salamanca) (V).

Burgos.—Don Mariano Pascual Hernando y doña Juana Pineda Alacia, padres del soldado de Infantería Simeón Pascual Pineda; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 24 de diciembre de 1938.—Residen en Pradoluengo (Burgos) (V).

Navarra.—Don Victoriano Ugalde Mure y doña Zoila Irurzún Irurzún, padres del falangista Pablo Ugaldé Irurzún. 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 28 de marzo de 1938.—Residen en Mendigorriá (Navarra) (V).

Burgos.—Don Ignacio Martínez Carranza y doña Rogelia Delgado Miguel, padres del falangista Fidenciano Martínez Delgado: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 25 de julio de 1936.—Residen en Hontanas (Burgos) (V).

Avila.—Don Miguel del Rey Garzón y doña Rufina Burguillo Barrón, padres del soldado de Infantería Vicente del Rey Burguillo: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Avila desde el 26 de julio de 1937.—Residen en Aldeavieja (Avila) (V).

Huelva.—Don Antonio Rey Losada y doña Carmen Delgado Pastor, padres del soldado de Infantería Manuel Rey Delgado: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 25 de mayo de 1938.—

Residen en Aracena (Huelva) (V).

Navarra.—Don José María Segura Pardo y doña María Fernández Sarabia, padres del soldado de Infantería Bernardo Segura Fernández: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 1 de abril de 1938.—Residen en Milagro (Navarra) (V).

Cádiz.—Don Manuel Pérez Caballero y doña Milagros Cala Selma, padres del falangista Manuel Pérez Cala: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 13 de enero de 1937.—Residen en Puerto de Santa María (Cádiz) (V).

Oviedo.—Don Antonio Campa Muñía y doña María del Carmen Pérez Magalán, padres del soldado de Infantería José Campa Pérez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 9 de septiembre de 1938.—Residen en Pola de Allende (Oviedo) (V).

Santa Cruz de Tenerife.—Don Narciso Marrero Ramos y doña Catalina Yanes Regalado, padres del soldado de Infantería Sebastián Marrero Yanes: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tenerife desde el 20 de julio de 1938.—Residen en Orotava (Tenerife) (V).

Pontevedra.—Don Emilio González Pazo y doña Generosa Domínguez Iglesias, padres del soldado de Infantería Albino González Domínguez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el 21 de marzo de 1938.—Residen en Lavadores (Pontevedra) (V) (A).

Palencia.—Don Emeriano Peláez de la Fuente y doña Eloísa Bravo Borros, padres del soldado de Infantería Paulino Peláez Bravo: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 7 de abril de 1938.—Residen en Villamediana (Palencia) (V).

Huesca.—Don José Navarro Orensanz y doña Sebastiana Gorria Añafios, padres del cabo de Infantería Francisco Navarro Gorria: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huesca desde el 13 de abril de 1937.—Residen en Ansó (Huesca) (V).

Burgos.—Don Gregorio Vallejo

Castresana y doña Margarita Martínez Corral, padres del falangista Moisés Vallejo Martínez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 31 de diciembre de 1937.—Residen en Villalentin (Burgos) (V).

Burgos.—Don Fernando Verós de Hoz y doña Higinia Verós Verós, padres del soldado de Infantería Isaac Verós Verós: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 29 de marzo de 1938.—Residen en Hontanas (Burgos) (V).

Zamora.—Don Marcelino Blanco Quintana y doña Natividad Villamor Mena, padres del soldado de Infantería Segismundo Blanco Villamor: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 8 de septiembre de 1937.—Residen en Casaseca de Campeán (Zamora) (V).

Burgos.—Don Fructuoso Vélez Martínez y doña Micaela Pérez Cuartango, padres del falangista Emilio Vélez Pérez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 25 de noviembre de 1936.—Residen en Miranda de Ebro (Burgos) (V).

Vizcaya.—Don Marcelino Vildósola Uribarterra y doña Rufina Uriarte Zugazabertía, padres del falangista José Manuel Vildósola Uriarte: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Bilbao desde el 4 de abril de 1938.—Residen en Durango (Vizcaya) (V).

Logroño.—Don Elias Barrios Martín y doña María Ibarra Fernández, padres del falangista Angel Barrios Ibarra: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 11 de octubre de 1937.—Reside en Sotés (Logroño) (V).

Palencia.—Don Gregorio Villacorta Rico y doña Lorenza Prieto Torres, padres del soldado de Infantería Baltasar Villacorta Prieto: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 27 de enero de 1939.—Residen en Palencia (V).

Logroño.—Don Sebastián de Blas Pascual y doña Francisca Majoelo Zabalo, padres del soldado

de Infantería José de Blas Majuelo: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 30 de marzo de 1938.—Residen en Arnedo (Logroño) (V).

Lugo.—Don Manuel Villares Pico y doña María Campos Chao, padres del soldado de Infantería José Villares Campos: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 4 de junio de 1937.—Residen en Villapedre Villalba (Lugo) (V).

Cádiz.—Don Joaquín Berenguer Cordero y doña María Gómez Alonso, padres del falangista Joaquín Berenguer Gómez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 13 de febrero de 1938.—Residen en Puerto Real (Cádiz) (V).

Logroño.—Don Fabriciano Varea Moreno y doña Julia Omenaca Marín, padres del corneta de Infantería Fernando Varea Omenaca: 705,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 1 de octubre de 1937.—Residen en Logroño (V).

Palma de Mallorca.—Don Tomás Yicens García y doña Magdalena Lladó Cobas, padres del marino Jaime Yicens Lladó: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Campos del Puerto (Palma de Mallorca) (V).

Salamanca.—Don Miguel Cuadrado Velasco y doña María Inés Rodríguez Mediáno, padres del soldado de Infantería Abel Cuadrado Rodríguez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 25 de julio de 1937.—Residen en Sando (Salamanca) (V).

Palencia.—Don Demetrio Coca Sahagún y doña Liria Juanes, padres del falangista José Luis Coca Juanes: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 5 de julio de 1938.—Residen en Báltanas (Palencia) (V).

Zamora.—Don Jerónimo Calles Turrión y doña Fausta Bartulos Juan, padres del soldado de Infantería Fermín Calles Bartulos: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de

Zamora desde el 5 de marzo de 1937.—Residen en Zamora (V).

Navarra.—Don Donato Baztán Urroz y doña Dominica Espinal Pascual, padres del falangista José Baztán Espinal: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 26 de octubre de 1936.—Residen en Tafalla (Navarra) (V).

Alava.—Don Gabino Vergara Alava y doña Pilar Echeguren Lezámeta, padres del soldado de Infantería Alberto Vergara Echeguren: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alava desde el 14 de septiembre de 1938.—Residen en Respaldiza (Alava) (V).

Cádiz.—Don Pedro Vázquez Manchenño y doña Beatriz Avila Diosdado, padres del soldado de Infantería Manuel Vázquez Avila: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera desde el 14 de abril de 1938.—Residen en Jerez de la Frontera (Cádiz) (V).

Zamora.—Don Manuel Ballesteros de Castro y doña Eugenia Martín Heredero, padres del soldado de Regulares Gerardo Ballesteros Martín: 1.260 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 14 de junio de 1938.—Residen en Riego del Camino (Zamora) (V).

Cádiz.—Don Cristóbal Villalá Aguilar y doña Cristobalina Márquez Carrera, padres del soldado de Infantería Miguel Villalá Márquez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera desde el 12 de enero de 1938.—Residen en Jerez de la Frontera (Cádiz) (V).

Santander.—Don Santiago Vélez Pérez y doña Cristina Aparicio Ruiz, padres del soldado de Infantería Basilio Vélez Aparicio: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 31 de mayo de 1938.—Residen en Molledo (Santander) (V).

Oviedo.—Don Manuel Braña Cazaduje y doña Servanda Conde Castaño, padres del soldado de Infantería Lino Braña Conde: 693,50 pesetas, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 19 de septiembre de 1938.—Residen en Allende (Oviedo) (V).

Zamora.—Doña María Prieto Prieto, madre del soldado de Infantería Juan Matilla Prieto: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 27 de marzo de 1937.—Reside en Villalube (Zamora) (V).

Burgos.—Doña Florentina Peña y López, madre del soldado de Infantería Félix Ruiz Peña: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 10 de septiembre de 1937.—Reside en Merindad de Valdeporres (Burgos) (V).

Burgos.—Doña Florentina Peña y López, madre del soldado de Infantería Victoriano Ruiz Peña: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 23 de agosto de 1938.—Reside en Merindad de Valdeporres (Burgos) (V).

Sevilla.—Doña Magdalena Pernía Sánchez, madre del soldado de Infantería Rafael Sánchez Pernía: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 19 de junio de 1937.—Reside en Cazalla de la Sierra (Sevilla) (V).

Palma de Mallorca.—Doña Francisca Bennasar Cella, madre del soldado de Infantería Pedro Socías Bennasar: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca desde el 28 de agosto de 1938.—Reside en Campanez (Palma de Mallorca) (V).

Oviedo.—Doña Cristina Vega Sañcio, madre del soldado de Infantería José Rodríguez Vega: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 15 de marzo de 1937.—Reside en Gradas de Salina (Oviedo) (V).

Segovia.—Doña Alejandra Valle Garrido, madre del soldado de Artillería Isidro Roda Valle: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 28 de marzo de 1938.—Reside en Cabañas de Polendo (Segovia) (V).

Navarra.—Doña Braulia Vizcay Ezcay, madre del falangista José Idoate Vizcay: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 7 de septiembre de 1936.—Reside en Aolz (Navarra) (V).

Logroño.—Doña Isidra Bobadilla Veilla, madre del cabo legionario Angel Moreno Bobadilla: 1.903,20 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 1 de marzo de 1938.—Reside en Tudelilla (Logroño) (V).

Sevilla.—Doña Antonio Bernal García, madre del sargento de Infantería D. Manuel Bardallo Bernal: 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 3 de septiembre de 1937.—Reside en Sevilla (V).

Huelva.—Doña Manuela Vázquez García, madre del soldado de Infantería Juan Encuentro Vázquez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 23 de julio de 1938. Reside en San Juan del Puerto (Huelva) (V).

Logroño.—Doña Juana Bacigalupe Latorre, madre del soldado de Infantería Alfredo Bacigalupe Latorre: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 7 de mayo de 1937.—Reside en Haro (Logroño) (V).

Huelva.—Doña Caridad Hernández Domínguez, madre del soldado de Infantería José Anaya Hernández: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 8 de octubre de 1937.—Reside en Huelva (V).

Burgos.—Don Sebastián Pérez Arauzo, padre del falangista Gregorio Pérez González: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 24 de agosto de 1938.—Reside en Gumiel de Izán (Burgos) (V).

Burgos.—Félix Serna Diez, padre del sargento de Infantería don Justo Serna Nogales: 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 4 de octubre de 1938.—Reside en Gamonal del Río Pico (Burgos) (V).

Navarra.—Don Francisco Aucarazpe Iruñuela, padre del soldado de Infantería Gregorio Aucarazpe Traña: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 12 de mayo de 1937.—Reside en Pamplona (Navarra) (V).

Gulpúzcoa.—Don Juan Miguel

Balda Aguirrezabala, padre del soldado de Infantería Felipe Balda Odriozola: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gulpúzcoa desde el 11 de octubre de 1937.—Reside en Gaztelu (Gulpúzcoa) (V).

Lugo.—Don Angel Valcarcen Quiroga, padre del soldado de Infantería Pedro Valcarcen Arguiz: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 10 de marzo de 1938. Reside en Láncara (Lugo) (V).

Alava.—Don Pedro Vea-Mujía Basabe, padre del cabo falangista Valentín Vea-Mujía Uriarte: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vitoria desde el 10 de enero de 1939.—Reside en Anjoo (Alava) (V).

Burgos.—Don Cristóbal Valle Salazar, padre del soldado de Ingenieros Esteban Valle Ortiz: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 2 de julio de 1938.—Reside en Ozalla de Loga (Burgos) (V).

Pontevedra.—Doña María Isaura Souto Núñez, viuda del soldado de Infantería de Marina Salvador Pichel Rodríguez: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 7 de marzo de 1938. Reside en La Estrada (Pontevedra) (V).

Barcelona.—Doña Engracia Safort Santacreu, viuda del teniente de Artillería D. Diego Serres Borrás: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 20 de julio de 1936.—Reside en Barcelona (V).

Lérida.—Doña Ramona Salla Rosinach, viuda del soldado de Infantería Jaime Jiné Roñe: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lérida desde el 2 de noviembre de 1938.—Reside en Juneda (Lérida) (V).

Cádiz.—Doña Carlota Sánchez Rodríguez, viuda del falangista Antonio Pupo Figueroa: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 6 de julio de 1938.—Reside en Rota (Cádiz) (V).

Lugo.—Doña María Modesta Pifheiro Amarelo, viuda del soldado de Infantería Guillermo Peña

Bermúdez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 30 de agosto de 1938.—Reside en Villava (Lugo) (V).

Valladolid.—Doña Florencia Ortega Asenjo, viuda del soldado de Infantería Luis Serrano Pérez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 11 de agosto de 1938.—Reside en Valladolid (V).

Valladolid.—Doña Isabel Moyano Román, viuda del sargento de Falange Española Tradicionalista don Justino Ortega Casado: 2.160 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 1 de enero de 1939.—Reside en Villanueva de Duero (Valladolid) (V).

La Coruña.—Doña Teresa Valero Barbero, viuda del oficial de Artillería de la Armada Miguel Díaz Ruiz: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (V).

Cáceres.—Doña Milagros Boix Picó, viuda del comandante de Infantería don Teodomiro Cordejuela Castilla: 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el 10 de marzo de 1937.—Reside en Plasencia (Cáceres) (V).

Cáceres.—Doña Rafaela Bautista Cabrera, viuda del soldado de Ingenieros Eusebio Carpallo Macías: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 11 de abril de 1939.—Reside en Valencia de Alcántara (Cáceres) (V).

La Coruña.—Doña Pilar Boquete Casas, viuda del soldado de Infantería José Otero Barreiro: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 27 de mayo de 1938.—Reside en Trazo (La Coruña) (V).

Orense.—Doña Mercedes Domínguez Arias, viuda del falangista Angel Domínguez Rodríguez: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Carracedo (Orense) (V).

Cádiz.—Doña Josefa Vargas Machuca Aliaño, viuda del sargento de la Legión don Salvador Rodri-

guez Díaz: 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 27 de marzo de 1938.—Reside en Jerez de la Frontera (Cádiz) (V).

Guipúzcoa.—Doña Dolores Valdesflauri Pombo, viuda del teniente de Infantería don Manuel Noriega y Labat: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 30 de agosto de 1938.—Reside en San Sebastián (Guipúzcoa) (V).

Cáceres.—Doña Antonia Baños Alonso, viuda del sargento de Infantería don Cástor Sánchez Ramos: 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 9 de abril de 1938.—Reside en Morroy (Cáceres) (V).

Granada.—Doña Emilia Valdivia García, viuda del Guardia Civil Juan Fernández Molina: 3.100 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 24 de julio de 1936.—Reside en Iznalloz (Granada) (V).

Palma de Mallorca.—Doña Francisca Bonnin Forteza, viuda del teniente de Infantería don Juan Lorenzo Sangrador: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 25 de agosto de 1938.—Reside en Inca (Baleares) (V).

Orense.—Doña Dolores Cabo Adá, viuda del soldado de Infantería Julio Fuentes García: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 26 de abril de 1938.—Reside en Carballino (Orense) (V).

Oviedo.—Doña Adelina Blos-Evía Noriega, viuda del falangista Manuel Costales Punte: 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 24 de febrero de 1937.—Reside en Oviedo (Asturias) (V).

Lugo.—Doña María Isabel Vázquez López, viuda del cabo de Infantería Robustiano Blanco Fernández: 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 30 de julio de 1938.—Reside en Chantada (Lugo) (V).

Madrid.—Doña Paula Camacho Salcedo, viuda del teniente de la Guardia Civil don José Ramón Benítez González: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación

de Hacienda de Madrid desde el 6 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid (V).

Sevilla.—Doña Candelaria Vázquez Pérez, viuda del cabo de la Guardia Civil Braulio Calle Crespo: 3.465 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 11 de noviembre de 1937.—Reside en Carmona (Sevilla) (V).

Comprendidos en el artículo segundo del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51) (I).

Madrid.—Doña María Teresa Garcés Gil, viuda del capitán de Ingenieros don Agustín del Valle y Carlos-Roca, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid (W).

Madrid.—Doña Esperanza Gutiérrez Fernández, viuda del capitán de Artillería don Ramón Santillán Sanjuán Galarza, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid (Y).

Madrid.—Doña Estanislada Alvaro Mateo, viuda del suboficial de la Guardia Civil don Nicolás Blanco Juarros, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Valencia del Cid.—Doña Remedios González Tolosa, viuda del alférez de la Guardia Civil don Eloy Pardo Navarro, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Madrid.—Doña Luz Molina Sánchez, viuda del alférez de la Guardia Civil don José Martínez Díaz, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Murcia.

Valencia del Cid.—Doña Julia Contrasta Díaz de Argote, viuda del alférez de Intendencia don Epifanio Ardura Zaita, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vitoria desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Madrid.—Doña Visitación Piniella, viuda del teniente de Caballería don Pablo Bazán las Heras,

a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña María Dolores del Rivero y González Herrera, viuda del teniente de Navío don Rafael Martos Jiménez, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Murcia.—Doña Gloria Crespo Pérez, viuda del capitán de Corbeta don Manuel Sierra Carmona, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Madrid.—Doña Margarita López Creu, viuda del capitán de Artillería don Enrique Rodríguez Almeida, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Julia Lozano Santamaria, viuda del comandante médico de la Armada don Joaquín Sada García, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Antonia Garrido Martínez, viuda del teniente coronel de Estado Mayor don Luis Tenorio Cabanillas, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Delfina Guirao Almansa, viuda del comandante de Artillería don Manuel Rodríguez Vita, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Josefa Lerdo Toajas, viuda del coronel de Artillería don Juan Costilla Arias, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Almería.—Doña Josefa Pelayo Magana, viuda del cabo de Seguridad José Beltrán González, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Almería.

Madrid.—Doña Teodora Velado González, viuda del Guardia Civil Juan Bombín Velado, a percibir por la Delegación de Ha-

cienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Zaragoza.—Doña Benedicta Martínez Torres, viuda del Guardia Civil Antonio Viveros Bellido, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Zaragoza.

Madrid.—Doña Juliana Cabrelzo Cabrejas, viuda del Guardia Civil Félix Perdiguero Puente, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Felipa Delgado Algorio, viuda del Guardia Civil José Plaza Torres, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid.—Doña Patrocinio Torres Quintana, viuda del capitán de Inválidos don Francisco Villegas Castellanos, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Clotilde López Salazar, viuda del comandante de Caballería don Ernesto Gómez García, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Enriqueta Vera Sales, viuda del comandante de Infantería don Rodrigo Arellano Muñoz, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid.

Jaén.—Doña Carmen Hernández Sicilia, viuda del capitán de Infantería don Enrique Arcos Rincón, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Arjonilla (Jaén).

Madrid.—Doña Caridad Bulnes Alonso, viuda del comandante de Infantería don José Márquez García, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Rosa Pastor Gras, viuda del capitán de Infantería don Julio Sánchez Merino, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de

agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Albacete.—Doña Consuelo Casanova Garrido, viuda del capitán de Infantería don Rafael Rodríguez Cubas, a percibir por la Delegación de Hacienda de Albacete desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Albacete.

Madrid.—Doña Teresa Saldaña Descalzo, viuda del teniente coronel de Infantería don José Velázquez Zuazo, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Dolores Mimoso Jiménez, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil don Carlos Aparicio Gutiérrez, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Almería.—Doña Adela Pérez López, viuda del capitán de Infantería don José Cassinello Barroeta, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de junio de 1938.—Reside en Almería.

Madrid.—Doña Rosa Lecuona Hardisson, viuda del comandante de Artillería don Francisco Ripoll Alvarez, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Angeles Martínez Marín, viuda del sargento de la Guardia Civil don Peregrino Arregui Huarte, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Teresa Quesada Orejón, viuda del alférez de Artillería don Mateo Mayo Santos, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Gloria Pi y Ramírez de Cartagena, viuda del comandante de Ingenieros don Luis Piñol Ibáñez, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña Pilar Corrons Centrals, viuda del comandante de Infantería don Sebastián Rodrigo Vinent, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Barcelona.

Valencia del Cid.—Doña Margarita Pavón Farró, viuda del capitán de Ingenieros don José Angel Urbez, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Almería.—Doña Rosario Fernández García, viuda del brigada de Carabineros don Rodrigo López Quiñones, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de junio de 1938.—Reside en Almería.

Madrid.—Doña Amalia Landaburu Asenjo, viuda del comandante de Ingenieros don Pedro Prieto Rincón, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Valencia del Cid.—Doña María del Carmen Begaldie Ripollés, viuda del capitán de Ingenieros don Pascual Latorre Tárrega, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Toledo.—Doña Esperanza Cañas Fernández-Luna, viuda del teniente de Infantería don Alberto Hernández Parde, a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Toledo.

Almería.—Doña Natividad Vélez Bonacho, viuda del capitán de Carabineros don Julián Serrano Claros, a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Almería.

Valencia del Cid.—Doña Consuelo Amblar Sáiz, viuda del teniente de la Guardia Civil don Sabás López Martínez, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Murcia.—Doña Mercedes Sáinz Sánchez, viuda del teniente de Infantería de Marina don Ramón Dorda Morgado, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Valencia del Cid.—Doña Encarnación Pastor Varó, viuda del capitán de Caballería don Rafael Pérez Valls, a percibir por la De-

legación de Hacienda de Valencia desde el 1 de octubre de 1936.— Reside en Villanueva de Castellón (Valencia).

Madrid.—Doña Eulalia Cavanna Campelo, viuda del capitán de Infantería don Angel González Marruenda, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.— Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Herminia Vinader Corrochano, viuda del oficial primero de Intervención don Ricardo Alonso Castañeda y Navas, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.— Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Maria del Pilar Gil Gaspar, viuda del capitán de Infantería don Carlos Lloro Regals, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 1 de enero de 1937.— Reside en Madrid.

Observaciones

(A) Se le transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Maria de los Desamparados Ferrer Jimeno, a quien le fué concedida la pensión anual de 2.062,50 pesetas, por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 31 de marzo de 1919, cuya pensión fué elevada a 3.750 pesetas por otra resolución del mismo Alto Cuerpo de 15 de octubre de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(B) Se les transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Dolores Bueno Ramirez, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 17 de abril de 1926 (D. O. núm. 107). La percibirán por partes iguales y mientras conserven la aptitud legal, el menor la percibirá hasta el día 22 de agosto de 1941. La parte del beneficiario que pierda la aptitud legal incrementará la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

(C) Se les transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Carlota Andreu Pedrosa, a quien le fué concedida por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 31 de enero de 1929 (D. O. núm. 40), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(CH) Se le transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Carmen Martin Torreblanca, a quien le fué otorgada por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 30 de enero de 1933, elevando, al propio tiempo, la cuantía de la que disfrutaba por concesión de 4 de julio de 1899. La percibirán mientras conserven la actitud legal y la parte de pensión de la beneficiaria que la perdiere incrementará la de la que la conserve.

(D) Se le concede la cuarta parte del sueldo regulador disfrutado durante dos años por el causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(E) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la tercera parte del sueldo que disfrutó el causante y que se toma como regulador.

(F) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la tercera parte del sueldo regulador del mayor disfrutado por el causante durante dos años.

(G) Se le concede la cuarta parte del sueldo que cobra el causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(H) Se rectifica la Orden de 10 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 143), y se concede a la interesada el sueldo entero que percibía el causante. Percibirá la pensión previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo.

(I) La percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 7 de mayo de 1955 y corresponde al 15 por 100 del sueldo que disfrutó el causante durante tres años y que se toma como regulador durante dieciséis años.

(J) Se le concede la cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante durante dos años y que se toma como regulador, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(K) Se le concede la cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante durante dos años, que se toma como regulador y que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(L) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la pensión anual que disfrutó el causante durante dos años y que se toma como regulador.

(M) La percibirá por mano de su tutor don Alfredo Blasco Arnauro, hasta que llegue a su mayoría de edad y desde esa fecha en adelante la percibirá directamente, mientras conserve la aptitud legal.

(N) La percibirá por mano de su madre doña María Dolores Sánchez Gómez, hasta el día 15 de enero de 1960, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

(Ñ) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante durante dos años.

(O) La percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 17 de abril de 1950.

(P) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Maria Luisa Heras Maç-Karthy, a quien le fué otorgada por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 3 de abril de 1937. Dicha pensión la percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(O) Se le concede la rehabilitación de la pensión que le fué concedida en 28 de agosto de 1936, por el Gobierno rojo. Dicha pensión la percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día 1 de enero del año actual, fecha en que dejó de serle abonada la anterior pensión.

(R) La percibirán por partes iguales, la hembra mientras conserve la aptitud legal y el varón hasta el día 11 de febrero de 1946 en que cumplirá los 23 años de edad, acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, por mano de su tutor legal, los menores previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Delegación de Hacienda de Burgos hubiesen podido percibir los interesados.

(S) La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su madre, doña Hermelinda Figueroa Pérez.

(T) La percibirá por mano de su madre, doña Petra Mediel Royo,

hasta que alcance su mayoría de edad, y desde entonces y en tanto conserve la aptitud legal la percibirá directamente.

(U) La percibirán por partes iguales; la hembra mientras conserve la aptitud legal y los varones, don Ambrosio y don Andrés, hasta el día 1 de septiembre de 1951 y 10 de diciembre de 1953, fecha en que, respectivamente alcanzarán la mayoría de edad, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal, en la de los que las conserven, sin necesidad de nuevos señalamientos, debiendo percibir su parte, los menores de edad por mano de su madre, doña Josefa Pérez Bueno.

(V) Dichas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos han sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin nuevo señalamiento.

(W) Se eleva al 50 por 100 del sueldo de su esposo la pensión que le fué concedida por orden de 8 de abril de 1937 (B. O. DEL ESTADO número 172), la que percibirá desde 1 de diciembre de 1936, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, a partir de dicha fecha por la Pagaduría militar de haberes de la quinta región militar.

(Y) Se rectifica la orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. DEL ESTADO número 305), y se le concede el 50 por 100 del sueldo del causante, excluidas las gratificaciones que disfrutase. La percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la Pagaduría militar de haberes de la sexta Región, por cuenta del anterior señalamiento.

(1) Se les concede el 50 por 100 de sus sueldos o haberes pasivos, excluidas las gratificaciones que disfrutasen.

Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ministro del Ejército, P. O., el Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo Curt.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 31 de octubre de 1939 separando definitivamente del servicio a los Ingenieros de Minas que se indican.

Ilmo. Sr.: Aplicando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero del año en curso y en el 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas, vengo en separar del servicio, causando baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al Ingeniero Aspirante D. Federico Luchsiger y Centeno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Aplicando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero del año en curso y en el 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas, vengo en separar del servicio, causando baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al Ingeniero Aspirante D. César Mada-riaga Rojo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1939 declarando jubilados a varios Profesores Auxiliares Numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto de 15 de junio último (B. O. del 16),

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar, con el haber que por clasificación les corresponda, a los siguientes Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos: Don Rafael Murillo Carrera, de la Escuela de Málaga, que cumplió la edad el 17 de abril de 1938; don José Ordóñez Rodríguez, de la de Sevilla, que la cumplió el 8 de febrero de 1937; don Antonio Bedmar Iribarne, de la de Almería, que cumplió la edad reglamentaria con anterioridad, y los 20 años de servicios abonables para derechos pasivos, de 5 de enero de 1939; D. Pedro Corrales Castro, de la de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el 9 de julio de 1938; D. Ramón Alsina Amils, de la de Bar-

celona, que cumplió la edad reglamentaria con anterioridad, y los veinte años de servicios abonables para derechos pasivos el 5 de septiembre de 1939; D. Emilio López del Castillo, de la de Valladolid (confirmación de la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1938); D. José Almodóvar Sin, de la de Madrid, que cumplió la edad el 17 de marzo de 1938, y D. José Ruiz Almodóvar, de la de Granada, que la cumplió el 5 de agosto de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de octubre de 1939 sobre ascensos por corrida de escuelas de Auxiliares numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio último, la jubilación de los funcionarios que hubieran cumplido la edad reglamentaria, y como consecuencia, los ascensos que dichas bajas produzcan,

como las producidas por defunción. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que como consecuencia de las jubilaciones decretadas por Orden ministerial de 25 de agosto último, se produzcan los movimientos de Escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Universidad, así como de las defunciones ocurridas desde el 19 de julio de 1936.

2.º De conformidad con lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto mencionado, se asigna, como antigüedad en la categoría que se pade a ocupar, incluso el de derechos pasivos, y con la sola excepción del devengo de haberes activos, la fecha en que se hubiere producido la vacante y que se consigna en cada caso.

3.º Los señores Auxiliares que en virtud de esta Orden resulten ascendidos, no consolidarán su nueva situación económica hasta tanto que no se conozca el resultado de su depuración a que están sometidos, como todos los funcionarios públicos, sin que, por otra parte, sea esto obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

4.º Aquellos otros Auxiliares numerarios que en virtud de expediente hubieran resultado sancionados con alguna de las penalidades establecidas y que ahora son ascendidos, no entrarán en el disfrute de haberes hasta tanto no esté extinguida la sanción que se les impusiere.

5.º La diligencia de estos ascensos se extenderá en el título administrativo últimamente expedido a cada interesado, que será reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre.

6.º La acreditación de haberes a cada uno de los ascendidos es a partir de 1 de junio último, de acuerdo con el artículo 4.º del Decreto ya citado.

7.º En la presente corrida de escalas, y conforme a lo preceptuado en el apartado 5.º de la Orden de 25 de marzo de 1926, no ascienden a las categorías superiores los antiguos Auxiliares sustitutos que figuran en la última de 3.000 pesetas.

8.º Las vacantes que se producen, ocurridas siete en la segunda categoría y una en la tercera, con un crédito total de 31.000 pesetas, se amortizan en el Escalafón de Auxiliares numerarios, convirtién-

dose en dotaciones para Auxiliares temporales en la misma Universidad y Facultad donde haya ocurrido la vacante, conforme establece la legislación vigente.

Movimiento de Escala en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Universidad, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último (B. O. núm. 167)

El sueldo vacante en la segunda categoría, producido por fallecimiento de D. José Megías Manzano, ocurrido el 16 de agosto de 1936, corresponde asignarle al Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza D. Ricardo Horno Alcorta, que estaba en situación de excedente, y al que se reconoció el reingreso con derecho a ocupar vacante en esta categoría por Orden de este Ministerio de 14 de julio de 1939.

Con motivo de la jubilación de D. Filiberto Díaz Toaos, que cumplió la edad el 22 de agosto de 1936, asciende a la primera categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas, don Celedonio José Pueyo Luesma, Auxiliar numerario de la Universidad de Zaragoza, que estaba en situación de excedente y al que se reconoció el reingreso por Orden de 10 de julio de 1939, con derecho a ocupar, en su día, vacante en la segunda categoría, cuando verdaderamente le correspondía en la primera.

La jubilación de D. Gonzalo Brañas Fernández, que cumplió la edad en 17 de diciembre de 1936, no produce ascensos, por figurar el causante como excedente.

Por jubilación de D. Joaquín Vaamonde Rodríguez, que cumplió la edad en 16 de julio de 1937, ocupa dotación en la primera categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas, don Francisco Díez Rodríguez, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Con motivo de la jubilación de D. Miguel Barrera Alsina, que cumplió la edad en 26 de septiembre de 1937, asciende a la primera categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas, D. Fernando Alsina Gutiérrez, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Por jubilación de D. Eloy Durru-

ti Saracho, que cumplió la edad en 1 de diciembre de 1937, asciende a la primera categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas, D. José Lema Trasmonte, Auxiliar numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Con motivo de la jubilación de D. Pío Vidal Compaire, que cumplió la edad en 14 de noviembre de 1938, asciende a la primera categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas, D. Manuel Rey Gacio, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Por fallecimiento de D. Julián Sánchez Martín, ocurrida en 7 de febrero del año actual, ocupa dotación en la primera categoría y sueldo anual de 5.000 pesetas, el Auxiliar numerario D. Joaquín Segarra Lloréns, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Por fallecimiento de D. José Huidobro Hernández, e ignorándose la fecha de su muerte, se fija la de 1 de abril de este año, según el artículo 3.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de junio último, ocupa dotación en la primera categoría y remuneración anual de 5.000 pesetas don Miguel Allue Salvador, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Por fallecimiento de D. Salvador Taya Filella, e ignorándose la fecha del mismo, se fija la de 1 de abril de este año, según el artículo tercero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de junio último, no procediendo dar ascensos por figurar el causante en la segunda categoría.

Con motivo del fallecimiento de D. Francisco Rivera Pastor, e ignorándose la fecha de su muerte, se fija la de 1 de abril de este año, según el artículo 3.º del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último, no procediendo dar ascensos por figurar el causante en la última categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1939.— Año de la Victoria.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 20 y 25 de octubre de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios de Obras Públicas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Instruido al Portero segundo de este Ministerio, don Jesús Iglesias Vázquez, que prestaba servicio en el Canal de Isabel II, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto en Orden ministerial de 23 de agosto último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos quinto y décimo de la Ley de referencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio, don Juan Pedraza Montoro, que prestaba servicio en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Tajo, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto en Orden ministerial de 26 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con los preceptos de la Ley de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Instruido al Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Ministerio, D. Miguel Meléndez Gorrity, que prestaba servicio en el Canal de Isabel II, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, por haberse así dispuesto en Orden ministerial de 26 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado Instructor, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del expresado funcionario, con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con los preceptos de la Ley de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de octubre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Julio Hernández Carrión.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del instructor designado al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo que previene la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) de su artículo 5.º, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Julio Hernández Carrión, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos Sres.: Subsecretario de este Ministerio y Director General de Caminos.

ORDEN rectificando la de 3 de septiembre último publicada en el B. O. núm. 262 de 19 del mismo mes, readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a D. Mariano Millán Valdés y dos funcionarios más de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En la publicación de la Orden de 3 de septiembre último, inserta en el B. O. núm. 262, de 19 del mismo mes, se ha padecido un error que precisa rectificar, por lo que se reproduce debidamente:

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo quinto, y, por tanto, reincorporado al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al personal que a continuación se expresa:

D. Mariano Millán Valdés, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso.

D. Francisco Sauras Clércoles, Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental.

D. Daniel Cagigao Villanueva, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Obras Hidráulicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad.

Prorrogando la admisión de instancias para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada.

Queda modificada la Orden de 26 de septiembre último por la que se dictaban las normas para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada, en el sentido de que, el plazo de admisión de instancias, se prorroga hasta el 31 de diciembre del año actual, y que éstas deberán ser cursadas, cuando los solicitantes hubieran pertenecido a Unidades del Ejército que hayan sido disueltas, por conducto de los Gobernadores civiles, sin perjuicio de acompañar la documentación exigida y la que acredite las circunstancias concurrentes en los solicitantes.

Los exámenes para proveer dichas plazas darán comienzo el día primero de febrero próximo.

Madrid, 30 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Seguridad, José Finat.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por D. Alfredo Rafel Margenedas, por la que solicita autorización para ampliar su industria de géneros de punto, sita en Sevilla;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 8 de septiembre último y Orden complementaria del 11, referentes a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación estable-

cida, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Algodón,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a Don Alfredo Rafel Margenedas autorización para ampliar su actual industria de géneros de punto, con arreglo a las condiciones generales establecidas y a las siguientes

Condiciones especiales

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

Segunda. Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución, o copia de ella, extendida por la Delegación de Industria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Rectificando la resolución del expediente incoado a instancia de D. Juan Abello Pascual

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de hoy la resolución recaída en el expediente incoado en virtud de la instancia de D. Juan Abello Pascual, y habiéndose producido en la misma errores de copia,

Esta Dirección General de Industria ha tenido a bien disponer se considere aquella rectificada en la siguiente forma:

Donde dice «Antipirina» debe decir «Dimetil-fenil-Iso-pirazolona».

Donde dice «Piramidon» debe decir «Dimetil-amido-fenil-dimetil-pirazolona».

Donde dice «Acido-acetil-salicílico (aspirina)», debe suprimirse el nombre de «aspirina».

Donde dice «Novocaina» debe de-

cir «Para-amino-benzoato de dietil amino etanol».

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Admitiendo, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, al personal que se cita.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don Jaime Nonell Caviglioli, Auxiliar primero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona; de D. Santos Abadía Viviani, Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas de la Secretaría de este Departamento, con destino en la Sección de Personal de Cuerpos Especiales, ambos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a su cargo, y de D. Manuel Esplugues Matres, Auxiliar segundo del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, que continuará en la situación de excedente voluntario.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.